

PROGRAMAS EDUCATIVOS

DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO
EDUCATIVO Y FORMACIÓN
PROFESIONAL

2025/2026



Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

Índice

Bienestar Emocional

Bibliotecas Escolares

Código Escuela 4.0

Plan de Actuación Digital

Educación Inclusiva

Educación Inclusiva +

Plan de Apertura de Centros Docentes

Plan de Igualdad de Género en Educación de Andalucía

Tipo A
Participación
de oficio



Hábitos de Vida Saludable

ALDEA

ConRed

Alumnado Ayudante Digital Andaluz ADA

Comunica

aulaDjaque

Programas Culturales

Emprendimiento Educativo

STEM

Red Andaluza: “Escuela Espacio de Paz”

Fénix Andalucía

Prácticum

PEBIF

Tipo B
Convocatoria
general



Índice

Más Deporte

Talleres de Sensibilización de Mediadores

Programa Escolar de Consumo de Frutas,
Hortalizas y Leche

Red de Escuelas Promotoras de Salud de Andalucía

Red Andaluza de Ecoescuelas

Proyecto Aulas Verdes Abiertas

Investiga y Descubre

PINPIVMAT

Proyectos de Aprendizaje-Servicio APS

Comunidades de Aprendizaje

Programa de Refuerzo Educativo en periodo
estival

Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo
(PROA Andalucía)

Pacto de Estado: Prevención Violencia de Género

Más Equidad

Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera
PREX

PicassoMob

Aulas Confucio

Programa de Intercambios Escolares

Tipo C
Convocatoria
específica





Tipo A

Participación de oficio



BIENESTAR EMOCIONAL

A. PARTICIPACIÓN DE OFICIO

EN QUÉ CONSISTE



El Programa de Bienestar Emocional implica promover la salud física y mental, desarrollar las competencias sociales y emocionales, crear entornos que fomenten las relaciones positivas, la resolución pacífica de conflictos, la colaboración, el aprendizaje y el desarrollo personal.

Reforzar la capacidad del alumnado, del profesorado y de la comunidad educativa para tomar decisiones saludables es fundamental para el desarrollo de entornos escolares libres de violencia.

OBJETIVOS

- Potenciar entre el profesorado, equipos directivos, equipos de orientación e inspección educativa la formación específica en alfabetización e indicadores en bienestar emocional y en salud mental.
- Impulsar la formación que contribuya a una intervención basada en el buen trato en la infancia y la adolescencia, y en el respeto de sus derechos fundamentales.
- Promover la divulgación de buenas prácticas que sirvan para promocionar el bienestar emocional del alumnado.
- Difundir actuaciones para sensibilizar y prevenir sobre el abuso y el mal uso de las TIC y sobre las conductas adictivas con y sin sustancias.
- Elaborar y difundir materiales e instrumentos que contribuyan a la formación e información de la comunidad educativa sobre bienestar emocional y salud mental.

IMPLEMENTACIÓN

Del 1 de septiembre 2025 al 30 de junio 2026

LÍNEAS DE TRABAJO

- Formación específica dirigida al profesorado que asume las funciones de coordinación de bienestar.
- Formación específica dirigida a las familias, centrada en la prevención de conductas suicidas y en la promoción de la salud mental en el ámbito familiar.
- Formación asociada a la Guía de acompañamiento educativo en situaciones de duelo.
- Formación dirigida al profesorado sobre autocuidado emocional y bienestar docente.
- Formación asociada al Protocolo de actuación para la prevención del suicidio y de las conductas autolíticas.

A QUIÉN VA DIRIGIDO

Centros docentes andaluces no universitarios.

CÓMO SE PARTICIPA

- No es necesaria la inscripción en el Programa. Los recursos ofrecidos en el mismo están dirigidos a todos los centros docentes y a sus comunidades educativas.

IMPORTANTE

Ante aquellos casos que demanden una intervención educativa, los centros pueden contactar con el personal especialista en Orientación Educativa Emocional que desarrollan sus competencias en los Equipos Técnicos Provinciales de la Delegación Territorial de su provincia.

Normativa



BIBLIOTECAS ESCOLARES

A. PARTICIPACIÓN DE OFICIO

EN QUÉ CONSISTE

Es una red educativa que proporciona servicios, recursos, comunicación, formación y acompañamiento pedagógico a personas responsables de bibliotecas escolares en Andalucía. Se apoya en redes provinciales y líneas de trabajo temáticas, facilitando herramientas como Biblioweb.



OBJETIVOS

- Integrar la biblioteca en la práctica docente, impulsando la competencia lectora, informacional y digital del alumnado, generando un espacio colaborativo de innovación.
- Facilitar la formación técnica y pedagógica de los participantes de bibliotecas.
- Potenciar el uso de recursos digitales y servicios compartidos dentro de la red.
- Garantizar accesibilidad e inclusión (espacios y fondos) y la apertura a la comunidad educativa.
- Consolidar el trabajo en red (BECREA) y la mejora continua de las Bibliotecas Escolares.

IMPLEMENTACIÓN

Del 15 de septiembre 2025 al 30 de junio 2026

LÍNEAS DE TRABAJO

Las líneas de trabajo disponibles incluyen:

- **Línea 1:** tareas técnicas y organizativas de la biblioteca.
- **Línea 2:** fomento de la competencia informacional.
- **Línea 3:** selección y difusión de recursos digitales.

A QUIÉN VA DIRIGIDO

Centros educativos sostenidos con fondos públicos de Andalucía con bibliotecas escolares que deseen integrarse en una comunidad profesional de apoyo, innovación y colaboración.

CÓMO SE PARTICIPA

- Designar una persona coordinadora de la biblioteca escolar y el profesorado participante (al menos dos docentes, hasta el 25 % del profesorado del centro).
- Registrar en Séneca los datos de los participantes y la persona encargada de la coordinación.

IMPORTANTE

- La persona coordinadora participará activamente en la red profesional provincial, recibiendo respaldo técnico y pedagógico.
- Al final del curso, se debe completar un cuestionario final en Séneca.

Normativa





CÓDIGO ESCUELA 4.0



A. PARTICIPACIÓN DE OFICIO

EN QUÉ CONSISTE



[Normativa](#)

Establece medidas para impulsar el desarrollo de la competencia digital del alumnado y del profesorado a través del desarrollo del pensamiento computacional, la programación, la robótica y el buen uso de la inteligencia artificial.

OBJETIVOS

- Mejorar las competencias digitales del alumnado a través de las competencias digitales relacionadas con el pensamiento computacional, la programación, la robótica y el buen uso de la IA.
- Dotar a los centros educativos del equipamiento necesario para su implementación.

IMPLEMENTACIÓN

Su vigencia se extenderá durante los cursos escolares 2025-2026 y 2026-2027

PROYECTO STEAM 4.0

Elaboración de un proyecto de trabajo que permita adaptar su implementación al contexto, a las características y experiencia previa que cada centro pueda tener en la aplicación de la metodología STEAM. Consta de dos fases:

1. Integración con el PAD.
2. Integración con los procesos de enseñanza y aprendizaje.

A QUIÉN VA DIRIGIDO

Centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Ed. Infantil, Ed. Primaria y/o ESO.

ACTUACIONES

1. **Dotación** de equipamiento específico.
2. **Acompañamiento al profesorado** a través de:
 - 2.1. Creación de una red de Asesorías Técnicas de Innovación de referencia.
 - 2.2. Designación de la persona coordinadora STEAM 4.0 en cada centro educativo.
 - 2.3. Despliegue formativo

CÓMO SE PARTICIPA

No es necesaria la inscripción. Los recursos ofrecidos en el mismo están dirigidos a todos los centros docentes contemplados en esta actuación

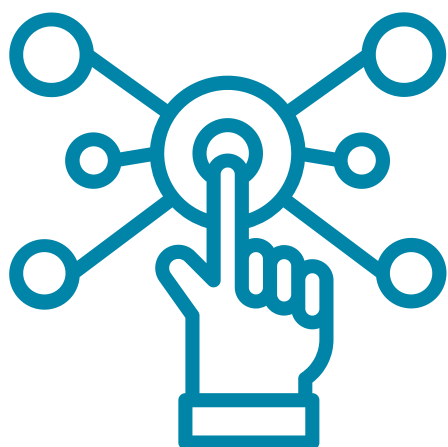
OTROS ASPECTOS DE INTERÉS

- La persona coordinadora STEAM 4.0 cuenta con una reducción de su horario lectivo para el desempeño de sus funciones.
- Integración del Proyecto STEAM 4.0 con el PAD, el Plan de Centro y Memoria de Autoevaluación
- Se establecen unas medidas de verificación y seguimiento concretas para su certificación.

PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL

A. PARTICIPACIÓN DE OFICIO

EN QUÉ CONSISTE



Establece medidas para el impulso de la competencia digital en el ámbito educativo, dando continuidad al proceso de transformación iniciado en cursos anteriores para convertir los centros en organizaciones digitalmente competentes.

OBJETIVOS

Planificar y desarrollar, a través del Plan de Actuación Digital, capacidades digitales eficaces para mejorar la calidad de la enseñanza en relación con las tecnologías digitales y favorecer el uso y diseño de herramientas digitales aplicadas a los procesos de enseñanza-aprendizaje.

IMPLEMENTACIÓN

Su vigencia se extenderá durante los cursos escolares 2025-2026 y 2026-2027

A QUIÉN VA DIRIGIDO

Centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan enseñanzas no universitarias.

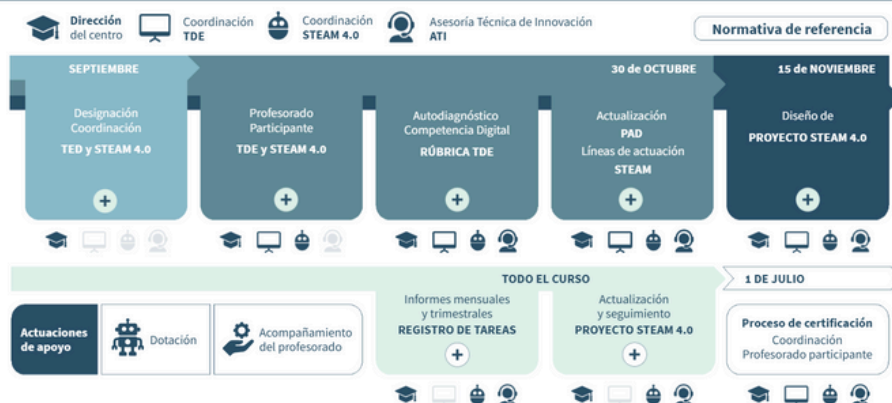
CÓMO SE PARTICIPA

No es necesaria la inscripción. Los recursos ofrecidos en el mismo están dirigidos a todos los centros docentes contemplados en esta actuación.

OTROS ASPECTOS DE INTERÉS

- La persona coordinadora TDE cuenta con una reducción de su horario lectivo para el desempeño de sus funciones.
- Integración del PAD con el Plan de Centro y Memoria de Autoevaluación
- Se establecen unas medidas de verificación y seguimiento concretas para su certificación.

Medidas de impulso de la Competencia Digital. Código Escuela 4.0



[Normativa](#)



EDUCACIÓN INCLUSIVA



A. PARTICIPACIÓN DE OFICIO

EN QUÉ CONSISTE



Este Programa pretende garantizar la detección e intervención tempranas de necesidades educativas especiales y fortalecer el papel de las familias desde etapas iniciales. Para ello, incorpora profesorado de la especialidad de Orientación Educativa, que actúa en las Delegaciones Territoriales bajo la coordinación de los Equipos de Orientación Educativa Especializados.

OBJETIVOS

- Actualizar y ajustar las medidas de atención a la diversidad que garanticen la educación en las primeras etapas educativas.
- Impulsar acciones dirigidas a fomentar y facilitar la colaboración de las familias en la vida del centro y desarrollar sentimiento de pertenencia.
- Establecer procedimientos que garanticen la detección precoz e intervención temprana.
- Asegurar atención especializada para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

IMPLEMENTACIÓN

Del 1 de septiembre 2025 al 30 de junio 2026

A QUIÉN VA DIRIGIDO

Centros docentes públicos y centros privados concertados sostenidos con fondos públicos dependientes de al Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional que escolaricen alumnado en el segundo ciclo de Educación Infantil y en 1º y 2º ciclo de Educación Primaria.

CÓMO SE PARTICIPA

La Dirección General de Participación e Inclusión Educativa asignará las plazas de profesorado de la especialidad de Orientación Educativa a los Servicios de Ordenación Educativa de las Delegaciones Territoriales con competencias en materia de educación en función de las necesidades socioeducativas detectadas que llevarán a cabo el seguimiento del desarrollo del Programa.

IMPORTANTE

El personal asignado al Programa de Educación Inclusiva realizará las funciones que tienen asignadas el personal de los Equipos de Orientación Educativa Especializados en su norma de referencia.

[Normativa](#)





EDUCACIÓN INCLUSIVA +

A. PARTICIPACIÓN DE OFICIO



EN QUÉ CONSISTE

Partiendo de la convicción de que la educación es un derecho humano fundamental, el Programa de Educación Inclusiva+ establece plazas de profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje, que desarrollan sus funciones en colaboración con los profesionales de los servicios de Orientación Educativa actuando en los centros de referencia.

OBJETIVOS

- Impulsar en los centros a un Proyecto Educativo inclusivo que mejore la equidad y los resultados educativos del alumnado que afronta mayores barreras en el acceso, presencia y promoción en todas las etapas del Sistema Educativo.
- Garantizar una adecuada accesibilidad de los entornos educativos y del currículo.
- Definir el rol de los apoyos especializados y su papel en la transformación de las prácticas docentes y los entornos escolares, garantizando los recursos y ajustes precisos al alumnado que presenta necesidades educativas especiales.

IMPLEMENTACIÓN

Del 1 de septiembre 2025 al 30 de junio 2026

A QUIÉN VA DIRIGIDO

Centros docentes públicos y centros privados concertados sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional que escolaricen alumnado en el segundo ciclo de Educación Infantil y en 1º y 2º ciclo de Educación Primaria.

CÓMO SE PARTICIPA

La Comisión de cada una de las Delegaciones Territoriales establece el alumnado a quien se dirige el recurso, en función de las necesidades socioeducativas detectadas en su ámbito.

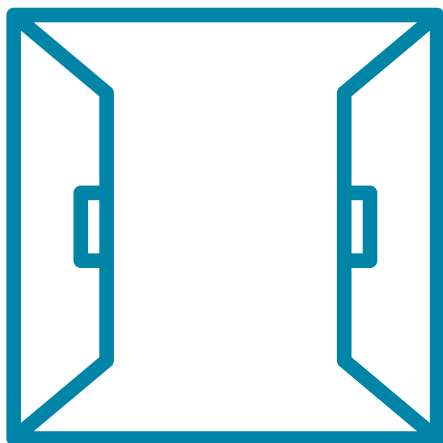
IMPORTANTE

El destinatario último de las medidas a desarrollar es el alumnado que presenta NEE, es decir, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.



PLAN DE APERTURA DE CENTROS DOCENTES

A. PARTICIPACIÓN DE OFICIO



EN QUÉ CONSISTE

Partiendo de la convicción de que la educación es un derecho humano fundamental, el Programa de Educación Inclusiva establece plazas de profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje, que desarrollarán sus funciones en colaboración con los profesionales de los servicios de Orientación Educativa. Estos profesionales se ubicarán en los diferentes Equipos de Orientación Educativa actuando en los centros de referencia.

OBJETIVOS

- Actualizar y ajustar las medidas de atención a la diversidad que garanticen la educación inclusiva en el segundo ciclo de Educación Infantil y en el primer y segundo ciclo de Educación Primaria.
- Impulsar acciones dirigidas a fomentar y facilitar la colaboración de las familias en la vida del centro y desarrollar sentimiento de pertenencia.
- Establecer procedimientos que garanticen la detección precoz e intervención temprana.
- Asegurar atención especializada para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

IMPLEMENTACIÓN

Del 1 de septiembre hasta el 30 de junio 2026

A QUIÉN VA DIRIGIDO

- Colegios públicos y centros privados concertados sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de DE y FP con alumnado en el segundo ciclo de Educación Infantil y en 1º y 2º ciclo de Educación Primaria.
- Dicho alumnado y sus familias, especialmente a quienes presenten retraso madurativo, trastorno del lenguaje y atención o aprendizaje.

CÓMO SE PARTICIPA

La Comisión de cada una de las Delegaciones Territoriales establece el alumnado a quien se dirige el recurso, en función de las necesidades socioeducativas detectadas en su ámbito.

IMPORTANTE

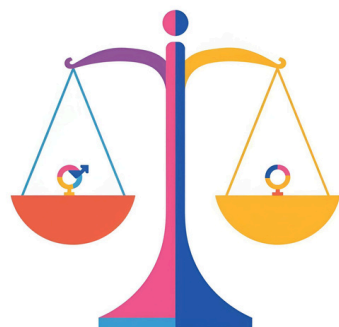
Los centros a los que va destinados el presente Programa son centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos, que además se encuentren en zona ERACIS o tengan Planes de compensación educativa.



PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA

A. PARTICIPACIÓN DE OFICIO

EN QUÉ CONSISTE



Desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se sigue apostando por dotar de un marco de referencia a la implantación de diversas iniciativas y metodologías en los centros docentes andaluces para trabajar la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Transversalidad de Género, la Eliminación de las Desigualdades y la mejora de la Convivencia.

Se pretende construir una ciudadanía igualitaria y justa entre los sexos, reforzando las condiciones de base para continuar con el desarrollo de propuestas de trabajo en el contexto educativo.

OBJETIVOS

- Implementar Planes de Centro que permitan mejorar la convivencia, en cuanto al respeto a la diversidad y al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres a través de una organización escolar, un currículo y unos materiales con perspectiva de género.
- Sensibilizar, formar e implicar a la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación, diversidad y prevención de la violencia de género.
- Sensibilizar, formar y prevenir la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando una intervención eficaz y eficiente ante posibles casos de violencia de género en todas sus formas en el ámbito educativo.
- Fomentar actuaciones de sensibilización y prevención en materia de igualdad de género, diversidad y coeducación en los entornos virtuales.
- Desarrollar en el alumnado habilidades emocionales, así como el espíritu crítico y emprendedor que le permita el pleno desarrollo de su trayectoria vital y profesional.

IMPLEMENTACIÓN

Del 1 de septiembre 2025 al 30 de junio 2026

CÓMO SE PARTICIPA

No es necesaria la inscripción en el Programa.

A QUIÉN VA DIRIGIDO

Centros docentes andaluces no universitarios.

IMPORTANTE

Es obligatorio establecer una persona coordinadora del Programa.

Consultar la Orden 7 de junio de 2024